

NOMBRA ALCALDE SUBROGANTE POR EL PERIODO DE ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 10324

CHILLÁN, 22 de Septiembre del 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las Elecciones Municipales año 2016, a realizarse el 23 de octubre del 2016.
2. Que el Sr. Alcalde en ejercicio Don Sergio Zarzar Andonie, se presenta para la reelección para el cargo de Alcalde de la comuna de Chillán.
3. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 107 inciso tercero "Que en el caso que un Alcalde postulare a su reelección en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 62, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella", es decir desde el 23 de septiembre hasta el 24 de octubre del 2016.
4. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 62 inciso primero "El Alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, con exclusión del Juez de Policía Local."
5. La necesidad de nombrar la subrogación para el Alcalde desde el 23 de septiembre al 24 de octubre del 2016.

DECRETO:

1.- **NÓMBRESE** como Alcalde Subrogante, por el periodo del 23 de septiembre hasta el 24 de octubre del 2016, al Administrador Municipal Don **RICARDO VALLEJOS PALACIOS**, Directivo Grado 3°, Cedula de Identidad N° [REDACTED], el cual tendrá las atribuciones otorgadas por la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", acorde al cargo que asume.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VASCO SEPÚLVEDA LANDEROS
Secretario Municipal



SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE DE CHILLÁN

SZA/VSL/RYP/WVS/PSML/aeyb.

Distribución:

- Alcaldía;
- Todas Las Direcciones;
- Oficina de Partes.